

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE LA ESCUELA SANTIAGO URRUTIA BENAVENTE

MARCO LEGAL QUE REGULA EL PRESENTE REGLAMENTO: DECRETO EVALUACION Y PROMOCION N° 511 de 1997 Y DECRETO Modificado N° 107 de 2002

INTRODUCCIÓN:

El Ministerio de Educación Pública, de acuerdo a las políticas educacionales del Gobierno, elaboró el Decreto de Evaluación N° 511/97 y el Decreto de Evaluación Modificado N° 107/2002 para todo el sistema educativo Chileno. Este texto contiene un marco reglamentario mínimo, que de acuerdo a la flexibilidad del sistema educativo, permite que cada uno de los establecimientos educacionales del país pueda, sin salirse de la normativa del decreto, elaborar un reglamento de evaluación que complemente las disposiciones que este cuerpo legal contiene.

Dentro de este contexto, a continuación se presenta el Reglamento de Evaluación y Promoción escolar de la Escuela Santiago Urrutia Benavente.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1ª

La normativa del presente reglamento interno de Evaluación y Promoción se ajustará al D.S: 511 / 97 y Decreto 107/ 2002 según las disposiciones Vigentes y se aplicará desde Primero a Octavo año Básico.

Artículo 2ª

La correcta y oportuna aplicación de cada uno de los Artículos de este Reglamento, serán supervisadas en forma permanente por la dirección del establecimiento y por la Unidad Técnico Pedagógica. Anualmente, en diciembre o marzo, se efectuarán las necesarias adecuaciones.

TITULO II DEL FUNDAMENTO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Artículo 3ª

La Dirección del establecimiento, previa consulta al Consejo de Profesores establece el presente Reglamento de Evaluación de acuerdo a las disposiciones del Decreto 511 y Decreto 107 del MINEDUC y acordes a las orientaciones Técnico Pedagógicas del Marco Curricular Nacional, Bases Curriculares, Planes de Estudio.

Artículo 4ª

El presente reglamento será comunicado a la Dirección Provincial de Linares y a todos los estamentos de la comunidad educativa (Alumnos, Padres y Apoderados).

Artículo 5ª

El Nivel Pre Básico, dentro de las Bases Curriculares que le compete, deberá al final del año lograr las conductas propias del nivel, con el fin de evitar al inicio del Primer Año Básico un periodo de nivelación o adaptación.

